



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1327/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1650/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - NIEVAS MARÍA SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, quien cumple tareas como operadora dentro de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada en los términos y condiciones acordados.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, DNI n.º 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi n.º 1950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operadora en la Casa de Protección Integral para las Mujeres en Situación de Violencia de Género "Alas Desatadas" en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, con una carga



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1327/2023

horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*